



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS

25261***Resolución de rectificación de errores*****Antecedentes**

El 13 de diciembre de 2012, la Fundació publicó en el BOIB (N23752) anuncio de convocatoria de selección para una interinidad por vacante de auxiliar administrativo para la unidad móvil.

Habiéndose detectado un error de carácter material en el pliego de cláusulas administrativas, procede, conforme a lo previsto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, una rectificación de errores.

Donde dice

a) Requisitos y condiciones generales que las personas interesadas deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para ser admitidas en este proceso selectivo

(...)

V. Estar en posesión del título de FP I o bien del título de Bachiller

VI. Certificado de catalán Nivel A2

VII. Dominio del programa eProgesa

VIII. Haber desarrollado las tareas administrativas propias del puesto de trabajo durante un mínimo de 24 meses

b) Méritos evaluables:

I. Tener formación relacionada con el puesto de trabajo ofertado

II. Estudios superiores

III. Tener una amplia capacidad organizativa.

Debe decir

Requisitos y condiciones generales que las personas interesadas deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para ser admitidas en este proceso selectivo

(...)

V. Estar en posesión del título de FP I o bien del título de Bachiller

VI. Certificado de catalán Nivel B2

Méritos evaluables:

I. Tener formación relacionada con el puesto de trabajo ofertado

II. Estudios superiores

III. Tener una amplia capacidad organizativa.

Fundamentos de derecho

Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

DA 12 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto lo siguiente:

Resolución

1. Modificar la Convocatoria

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes 7 días más a contar desde la publicación de esta resolución en el BOIB

3. Publicar esta resolución en el BOIB, la web de la Fundació y en el tablón de anuncios de la Fundació.



El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con lo que establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se puedan interponer ningún tipo de recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Sin menoscabo de que se pueda presentar una reclamación ante el órgano de selección.

Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 2012

Presidente Comisión Delegada (por delegación de 11/07/2012)

D. César Vicente Sanchez

